Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 108/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 108-022/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A LOS CONTRATOS N° 227/2019, N° 231/2019, N° 233/2019, N° 234/2019, N° 235/2019, N° 236/2019, N° 237/2019 Y N° 296/2019, SUSCRITO CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., VYT FARMA S.A., Y LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 147/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2727/2020, recepionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1154/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia a los Contratos N° 227/2019, N° 231/2019, N° 233/2019, N° 234/2019, N° 235/2019, N° 236/2019, N° 237/2019, y N° 296/2019, suscrito con las firmas PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., VYT FARMA S.A., y LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 147/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-011/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firmas PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., VYT FARMA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 227/2019, N° 231/2019, N° 233/2019, N° 234/2019, N° 235/2019, N° 236/2019, y N° 237/2019, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 031-043/2019, de fecha 02 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-03-30 09:09:03.854846-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 108-022/2020

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 296/2019, suscrito en fecha 14 de agosto de 2019;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 051/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000144, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 227/2019, N° 231/2019, N° 233/2019, N° 234/2019, N° 235/2019, N° 236/2019, N° 237/2019 y N° 296/2019, suscrito con las firmas PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., VYT FARMA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., el requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 147/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", debido a la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1023/2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Nota de fecha 04 de noviembre de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia correspondiente al Contrato N° 227/2019, hasta el 04 de enero de 2022;

Que, por Nota de fecha 04 de noviembre de 2020, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 233/2019, hasta 02 de setiembre de 2021;

Que, por Nota N° 159/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, la firma V Y T FARMA, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 237/2019, hasta el 02 de junio de 2021;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viana

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-30 09:09:03.854846-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 108-022/2020

Que, por Nota de fecha 05 de noviembre de 2020, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 235/2019, hasta el 02 de julio de 2021;

Que, por Nota de fecha 05 de noviembre de 2020, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 236/2019, hasta el 02 de enero de 2022, y N° 296/2019, hasta el 14 de febrero de 2022;

Que, por Nota de fecha 06 de noviembre de 2020, la firma FUSA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 231/2019, hasta el 02 de junio de 2021;

Que, por Nota de fecha 06 de noviembre de 2020, la firma CASA BOLLER S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 234/2019, hasta el 03 de setiembre de 2021;

Que, por Dictamen DIJ/DDC//N° 1030/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base en las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta jurídicamente viable la formalización de un convenio modificatorio para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 227/2019, N° 231/2019, N° 233/2019, N° 234/2019, N° 235/2019, N° 236/2019, N° 237/2019 y N° 296/2019, suscrito con las firmas PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., VYT FARMA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" como en la Resolución DNCP/N° 844/2018, conforme a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Providencia de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, manifestó su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-30 09:09:03.854846-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 108/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 108-022/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia a los Contratos N° 227/2019, N° 231/2019, N° 233/2019, N° 234/2019, N° 235/2019, N° 236/2019, N° 237/2019 y N° 296/2019, suscrito con las firmas PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., VYT FARMA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A.en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 147/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales y Anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vº Bº

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-30 09:09:03.854846-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 108-022/2020

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-30 09:09:03.854846-04

ANEXO

Nº	EMPRESA	Nº CONTRATO	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
1	PROSALUD FARMA S.A.	227/19	04/01/2021	04/01/2022
2	FUSA S.A.	231/19	02/01/2021	02/06/2021
3	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	233/19	02/01/2021	02/09/2021
4	CASA BOLLER	234/19	03/01/2021	03/09/2021
5	VICENTE SCAVONE & S.A.E	235/19	02/01/2021	02/07/2021
6	LIBRA PARAGUAY S.A.	236/19	02/01/2021	02/01/2022
7	VYT FARMA S.A.	237/19	02/01/2021	02/06/2021
8	LIBRA PARAGUAY S.A.	296/19	14/02/2021	14/02/2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Cabañero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ... RTINS
Secretario del Consejo ... Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2021-03-30 09:09:03.854846-04